

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/0318/2021

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2021

**C. FELIPE ALBERTO CAREAGA CAMPOS**  
**PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL**  
**REFINERÍA MIGUEL HIDALGO**  
**Carretera Jorobas-Tula Km 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42800**  
**CORREO: everardo.serra@pemex.com**  
**P R E S E N T E**

Trámite: ASEA-00-012 (Solicitud de Permiso para Combustión a Cielo Abierto para Actividades del Sector Hidrocarburos)  
Bitácora: 09/CAA0004/01/21

Con referencia a su escrito DGTRI-SPP-GRTUL-21-2021 de fecha 8 de enero de 2021, recibido el día 12 de enero de 2021 en el Área de Atención al Regulado (AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la **AGENCIA**, turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales (**DGGPI**), mediante el cual en representación de **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA MIGUEL HIDALGO**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto para Actividades del Sector Hidrocarburos registrada con bitácora 09/CAA0004/01/21. Una vez evaluada la información presentada y

#### CONSIDERANDO

- I. Que el **REGULADO** indica tener entre sus actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural, misma que constituye una actividad regulada del Sector Hidrocarburos, y por tanto es competencia de esta **AGENCIA** conocer del trámite, conforme a lo establecido en el artículo 3o. fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales** es competente para revisar, evaluar y resolver sobre el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto solicitado por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XVIII y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/0318/2021

- III. Que el 12 de enero de 2021 se recibió mediante escrito, en la **AGENCIA**, la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto para Actividades del Sector Hidrocarburos del **REGULADO**, misma que fue registrada con número de bitácora 09/CAA0004/01/21.
- IV. Que, en la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, registrada con número de bitácora 09/CAA0004/01/21, el **REGULADO** manifiesta lo siguiente:

Los tipos y cantidades de combustible utilizado por la totalidad del programa de prácticas contra incendio 2021 de acuerdo a lo observado en la siguiente tabla:

1. Los tipos y cantidades de combustible utilizado por evento será de acuerdo a lo observado en la siguiente Tabla

Sitio	Tipo de Combustible	Cantidad (m <sup>3</sup> )
Refinería Miguel Hidalgo	Gasolina	34
	Diésel	34
	Gas L.P.	34

2. Las prácticas se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente calendario:

Sitio	Fecha
Refinería Miguel Hidalgo	11, 12, 13 de marzo de 2021
	18, 19, 20 de marzo de 2021
	25, 26, 27 de marzo de 2021
	01, 02, 03 de abril de 2021
	08, 09, 10 de abril de 2021
	15, 16, 17 de abril de 2021
	22, 23, 24 de abril de 2021
	29, 30 de abril y 01 de mayo de 2021
	06, 07, 08 de mayo de 2021
	13, 14, 15 de mayo de 2021
	20, 21, 22 de mayo de 2021
	27, 28, 29 de mayo de 2021
	03, 04, 05 de junio de 2021
	10, 11, 12 de junio de 2021
	17, 18, 19 de junio de 2021



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/0318/2021

Sitio	Fecha
	24, 25, 26 de junio de 2021
	01, 02, 03 de julio de 2021
	08, 09, 10 de julio de 2021
	15, 16, 17 de julio de 2021
	22, 23, 24 de julio de 2021
	29, 30, 31 de julio de 2021
	05, 06, 07 de agosto de 2021
	12, 13, 14 de agosto de 2021
	19, 20, 21 de agosto de 2021
	26, 27, 28 de agosto de 2021
	02, 03, 04 de septiembre de 2021
	09, 10, 11 de septiembre de 2021
	16, 17, 18 de septiembre de 2021
	23, 24, 25 de septiembre de 2021
	30 de septiembre y 01, 02 octubre de 2021
	14, 15, 16 de octubre de 2021
	17, 18, 19 de octubre de 2021
	21, 22, 23 de octubre de 2021
	28, 29, 30 de octubre de 2021

- V. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XVIII y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, 17 BIS apartado A) fracción VI y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General




**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/0318/2021

**RESUELVE**

**PRIMERO. OTORGAR** el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto a favor del **REGULADO**, conforme a lo indicado en el **CONSIDERANDO IV** del presente.

**SEGUNDO.** Indicar al **REGULADO**, que deberá mantener en todo momento durante la realización de las prácticas contraincendios, medidas suficientes de seguridad y de protección ambiental.

**TERCERO.** Prevenir al **REGULADO**, para que en caso de que las autoridades locales ambientales y de Protección Civil, determinen una contingencia ambiental por las malas condiciones de la calidad del aire, adopten las medidas necesarias durante la realización de las prácticas contra incendio para contribuir en la reducción de dicha contingencia.

**CUARTO.** En caso de existir falsedad en la información presentada, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

**QUINTO.** Notificar a **ING. FELIPE ALBERTO CAREAGA CAMPOS** en su carácter de representante legal del **REGULADO**, la presente resolución personalmente de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**Director General de Gestión de Procesos Industriales**



**Ing. David Rivera Bello**

C.c.e.p. **Ing. Ángel Carrizalez López.**- Director Ejecutivo de la de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. direccion.ejecutiva@asea.gob.mx.  
**Ing. Felipe Rodríguez Gómez.**- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. felipe.rodriguez@asea.gob.mx.  
**Ing. José Luis González González.**- Jefe de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. jose.gonzalez@asea.gob.mx.  
**Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.**- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. laura.chong@asea.gob.mx

AMR/CMLM

Página 4 de 4

